

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00124 00
Demandante	Manuel Arcindo Mosquero Palacios
Demandado	Elbert Ibarguen Albornoz y otros
Auto sustanciación	399
Asunto	Requiere a Concay S.A.S

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento respuesta allegada por CONCAY S.A.S.

En atención a la solicitud elevada por el ejecutado y a lo indicado por CONCAY S.A.S, se requiere a ésta para que indique con toda claridad cuál es el crédito que existe a su cargo y en favor de EXYCANTERAS S.A.S NIT 900.745.017-7, para lo cual describirá cada uno de los pormenores de la obligación contraída, a saber, monto, negocio jurídico celebrado, fecha de exigibilidad, pagos parciales y la fecha en que se realizaron, saldo insoluto, entre otros y, explicará lo relativo a la compensación a que hace referencia y las razones por las que niega que el crédito asciende a \$767.727.800.00, entre otros. Adicionalmente aportará las pruebas que tenga de ello.

No se accede a la solicitud formulada por el ejecutado relativa a que, por carga dinámica de la prueba se requiera a CONCAY S.A.S para que aporte los documentos requeridos, por un lado, porque dicha sociedad no es parte en el proceso y por el otro dado que EXYCANTERAS S.A.S bien puede solicitarlos vía derecho de petición o acceder a ellos por ser parte en los contratos mencionados.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 04/11/2020 en la fecha se notifica
el presente auto por ESTADOS N° 077
fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66094696028aebfccb00b6f8ba7ea0cdbbb570ec6a4c66fd766636942a0e70f**
Documento generado en 03/11/2020 12:40:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>